

EDICTO N° 0008

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión N° **HIK-15391**, cuyo titular es la sociedad **COMPAÑÍA MINERA DE LOS ANDES LTDA**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBON MINERAL Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES**, localizado en jurisdicción del municipio de PIVIJAY Departamento del MAGDALENA, LA **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**, profirió la Resolución VSC N° **000311** del 22 de marzo de 2.013, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la resolución DSM 024 del 27 de enero de 2010, por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión HIK-15391, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto personalmente al señor **EUSTACIO PEÑARANDA TORRES**, en su calidad de representante legal de la sociedad **COMPAÑÍA MINERA DE LOS ANDES LTDA**, de no ser posible la notificación personal sùrtase por Edicto.

ARTICULO TERCERO: - Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno, quedando agotada la vía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento y Control y Salvamento Minero

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día veintisiete (27) de marzo de 2015 a las ocho (8) a.m. y se desfija el seis (6) de abril de 2015 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita no procede recurso alguno.

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

JELA